

-----VOLUMEN DOSCIENTOS VEINTITRES (223)-----

----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO: -----

-----OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (8797)-----

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 6 seis días del mes de Noviembre del año 2003 dos mil tres, ante mí, LICENCIADO JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA para éste Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua por Separación Temporal de su titular Licenciado FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, comparecen los señores: FRANCISCO ANTONIO ESTRADA CHAVEZ, ROSA MARINA CHAVEZ SIMENTAL Y FRANCISCO ESTRADA MARTINEZ con el objeto de hacer constar, por medio de la presente escritura, la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al tenor de las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S:-----

----- DENOMINACION: -----

PRIMERA.- La sociedad se denominará "EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA" seguida por las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V. -----

----- DOMICILIO: -----

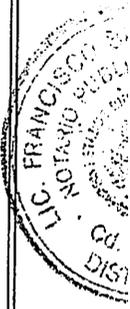
SEGUNDA.- El domicilio de la sociedad es esta Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana, o en el extranjero y someterse a domicilios convencionales, con propósitos contractuales, sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio social. -----

----- OBJETO: -----

TERCERA.- El Objeto de la Sociedad es:-----

- 1.- La Compra, Venta, Exportación, Importación, Instalación, y Mantenimiento Programados de Filtros, Desarenadores, Purificadores de agua. -----
- 2.- La compra, venta, importación y exportación de refacciones, repuestos y accesorios. -----
- 3.- La Compra, Venta, Renta e Instalación de Equipo para Tratamiento de Agua. -----
- 4.- La instalación de Bombas, Sistemas y Tratamiento de Equipos Purificadores de Agua, Luz Ultravioleta, Dosificadores de Cloro, Carbón Activada, Kdf, Repuestos, Cartuchos, Sistemas para eliminar Sarro, -----

COTEJADO



Hidroneumático.-----

5.- Obtener el registro de marcas, nombres comerciales, y adquirir o enajenar todo tipo de derechos de propiedad industrial y derechos de autor; así como obtener u otorgar licencias y autorizaciones para el uso y explotación de todo tipo de derechos de propiedad industrial y de autor.-----

6.- Obtener u otorgar préstamos con o sin garantía y emitir, aceptar, garantizar, adquirir, endosar y en general transmitir todo tipo de títulos de crédito conforme a la Ley, así como garantizar en cualquier forma obligaciones propias o de terceros.-----

7).- La adquisición, enajenación y arrendamiento, por cualquier medio legal de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el buen logro de sus objetivos.-----

8).- Establecer, adquirir, poseer, arrendar y operar, de conformidad con la Ley, terrenos, talleres, bodegas, plantas y cualquier otro establecimiento relacionado con el objeto social.-----

9).- Obtener toda clase de financiamientos, préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos y papel comercial, sin el otorgamiento de garantías reales, o con el otorgamiento de prenda, hipoteca, fideicomiso, o bajo cualquier otro título legal-----

10).- Otorgar toda clase de garantías reales, personales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de personas, sociedades, asociaciones, e instituciones en las cuales la Sociedad tenga interés o participación, o con las cuales la Sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en garante, fiador y/o avalista de tales personas.-----

11).- Suscribir, girar, librar, aceptar, endosar, avalar toda clase de títulos, documentos y comprobantes de adeudo, sean éstos ejecutivos o no, para la realización de los fines sociales.-----

12).- Celebrar contratos de cualquier naturaleza o denominación con cualquier persona física o moral con el objeto de fomentar los fines sociales.-----

13).- Tener representantes dentro de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario o factor, representante legal o apoderado.-----

14).- En general, llevar a cabo cualesquier otro negocio o actividad que se relacionen con lo anterior y tener y ejercitar todas las facultades conferidas por la ley de la República Mexicana, pudiendo para elló celebrar toda clase de actos y operaciones de comercio que convenga a sus intereses realizar.-----

-----DURACION:-----



**CUARTA.-** La sociedad tendrá una duración de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de esta escritura. -----

----- **NACIONALIDAD:** -----

**QUINTA.- DE LA NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.-** La Sociedad es de nacionalidad mexicana. "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como Mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana". -----

----- **CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES:** -----

**SEXTA.-** El Capital Social es variable, sin que en ningún momento pueda ser menor de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), capital que se establece como capital mínimo fijo sin derecho a retiro dividido en 100 CIEN acciones SERIE "A", con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas. La parte variable del Capital Social no tiene límite y está dividido en acciones de la Serie "B". -----

**SEPTIMA.-** El capital social podrá ser aumentado por aportaciones posteriores de los socios o por admisión de nuevos socios y podrá disminuirse por retiro parcial o total de las aportaciones. Para aumentar o disminuir el Capital en la forma anterior, será suficiente que se tome el acuerdo necesario en Asamblea Ordinaria de Accionistas en los términos dispuestos para la validez de los acuerdos de dicha Asamblea y que el aumento o disminución se inscriba en el Libro de Aumentos y disminuciones de Capital que la Sociedad deberá llevar. -----

En caso de reducción de capital, los accionistas podrán, a partir de la convocatoria para la Asamblea Ordinaria, ocurrir ante el Tesorero del Consejo de Administración o ante el Administrador Unico en su caso, a amortizar sus acciones, en proporción a la reducción acordada. -----

**OCTAVA.-** La intención de un socio de retirarse parcial o totalmente deberá notificarse a la Sociedad de manera fehaciente y no surtirá efectos sino hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio y surtirá efectos en el siguiente, si se hiciere después. -----

**NOVENA.-** No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el Capital Social. -----

COTEJADO



**DECIMA.-** Los títulos representativos de las acciones contendrán los requisitos que señala el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley de la materia y se insertará en ellos la cláusula quinta de esta misma escritura, estarán numerados progresivamente y serán autorizados con la firma autógrafa del Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, o bien por el Administrador Unico en su caso. Tanto los títulos como los certificados provisionales deberán ser expedidos dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta escritura. -----

**DECIMA PRIMERA.-** Las acciones son individuales, cada una representará un voto en la Asamblea General de Accionistas. Los socios gozarán del derecho al tanto en la venta de acciones, por lo tanto, el que pretenda vender deberá acreditar a la emisora la renuncia fehaciente e indubitable de todos los socios para proceder al registro del nuevo titular. La Emisora, por lo tanto, sólo reconocerá como titular a aquel que aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones, salvo orden de Autoridad Competente en caso de robo, extravío, mutilación o deterioro, en cuyo caso, para la reposición regirá el procedimiento que establezcan las Leyes Mercantiles. El Consejo de Administración o el Administrador Unico gozarán del derecho de vetar al candidato, ofreciendo otro comprador en igualdad de condiciones económicas, el cual será preferido. Igualmente, los accionistas gozarán del derecho al tanto, en proporción a las acciones que detentan, cuando se haga una nueva emisión de acciones por incremento del Capital. -----

-----**DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD:**-----

**DECIMA SEGUNDA.-** La sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Unico, según decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. En el caso de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas determine que la Sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, éste estará integrado por un mínimo de tres miembros cuando menos. Los accionistas que representen cuando menos un veinticinco por ciento de las acciones en que se divide el Capital Social, tendrán derecho a elegir cuando menos a un Consejero. Para ser Administrador Unico, o Consejero no se requerirá ser accionista de la Sociedad. -----

**DECIMA TERCERA.-** El Administrador Unico, en su caso, o los miembros del Consejo de Administración desempeñarán sus cargos durante el término de un año, pudiendo ser reelectos. Sin embargo permanecerán en el desempeño de su gestión hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomado posesión de sus cargos. -----

# Lic. Francisco Burciaga Molinar

Notario Público Número 30



**DECIMA CUARTA.-** Para ser miembro del Consejo de Administración o Administrador Unico en su caso, se requerirá:-----

- a).- Estar legalmente capacitado para actuar como tal. -----
- b).- No tener ninguna de las incapacidades a que se refiere el artículo 151 ciento cincuenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----
- c).- Garantizar el fiel desempeño de sus cargos depositando acciones por valor de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** o numerario u otorgar fianza por la misma suma; acciones, cantidad o fianza que no podrá ser retirada sino hasta que se apruebe su gestión.-----

**DECIMA QUINTA.-** Las juntas del Consejo de Administración se celebrarán por lo menos una vez al año y serán convocadas por el Presidente o por el Secretario, por el Comisario o por dos de sus miembros. Las juntas del Consejo podrán celebrarse en cualquier otro lugar dentro o fuera de la República Mexicana, tal y como se determine en la convocatoria la cual se dará a conocer cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta, convocatoria que se hará llegar a los integrantes del Consejo de Administración mediante citatorios privados y personales. -----  
Los miembros del Consejo podrán renunciar al requisito de la convocatoria y éste no será necesario cuando todos los miembros se encuentren presentes. Habrá quórum en las Juntas de Consejo cuando asista la mayoría de los miembros presentes. Cada miembro tendrá derecho a un voto, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.-----

**DECIMA SEXTA.-** El Consejo de Administración, como Cuerpo Colegiado o Administrador Unico, tendrán las más amplias facultades para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad. Tales facultades son las comprendidas en los **PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, SIN LIMITACION ALGUNA**, en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran poder o cláusula especial a que se refiere tanto el Código Civil del Distrito Federal en su Artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y su correlativo el Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua y el 2486 dos mil cuatrocientos ochenta y seis de dicho ordenamiento, como el Código de Comercio y otras leyes mercantiles, la Ley de amparo, etc.-----

Dichas facultades incluirán ENUNCIATIVAMENTE: -----

- a).- Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas pudiendo ejercitarlo ante autoridades federales, estatales o municipales. En uso de este mandato

COTEJADO



puede: desistirse, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables componedores, recusar, recibir pagos, entablar toda clase de recursos, absolver y articular posiciones, presentar denuncias y querellas de carácter penal, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdones e interponer y desistirse del Juicio de Amparo. Tener la representación patronal, para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro, fracción III Tercera, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones I Primera, II Segunda y III Tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho, 873 ochocientos setenta y tres, 874 ochocientos setenta y cuatro, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo vigente a partir del 1o. primero de mayo de 1980 mil novecientos ochenta, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquier autoridad. Al mismo tiempo podrá celebrar, modificar, resolver, novar, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo; podrá pagar y recibir pagos, podrá intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos e incluso el amparo y desistirse de unos y otros.-----

Para que tramiten todo tipo de asuntos fiscales, sean de carácter federal, estatal o municipal, Instituto Mexicano del Seguro Social y demás organismos descentralizados o paraestatales que directa o indirectamente se relacionen con asuntos fiscales o parafiscales.-----

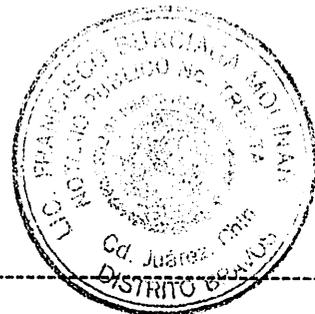
b).- Poder General Amplísimo para Administrar los bienes y negocios de la Sociedad con todas las facultades generales y especiales, aún las que conforme a la Ley requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, pudiendo en consecuencia:-----

I).- Emitir, otorgar, suscribir, girar, librar, endosar, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito, valor o instrumentos de pago en beneficio social.-----

II).- Designar Director(es) General(es), Gerente(s), funcionarios o empleados que la buena marcha de la Sociedad exija, determinándoles sus atribuciones, derechos y obligaciones, así como sus emolumentos, gratificaciones u

# Lic. Francisco Burciaga Molinar

Notario Público Número 30



honorarios. -----

III).- Actuar en el desahogo de sus atribuciones por medio de Delegado o Delegados designados de entre sus miembros y, en su defecto, por medio de su Presidente, pudiendo nombrar comisiones en cuestiones especiales que requieran concienzudo estudio o dedicación de entre los accionistas. El formar parte de una de estas comisiones se considerará un honor por lo que no será remunerado. -----

IV).- Aprobar a mayoría de votos el ingreso de nuevos socios, y la transmisión de acciones; vetar al candidato-comprador y ofrecer a otro en igualdad de condiciones económicas. -----

V).- Expedir copias de las actas y acuerdos que obren en los libros, certificadas por el Presidente y algún otro de los miembros del Consejo. -----

c).- Poder General Amplísimo para Actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la Sociedad, con todas las facultades generales y especiales, aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna. -----

d).- Poder para Nombrar Apoderados con las facultades que en cada caso estime pertinentes, así como revocar, modificar, resolver y rescindir los mandatos otorgados, sin que lo primero implique desapoderamiento de las facultades a que se refiere el mandato o mandatos que se otorguen. -----

-----**DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS:**-----

**DECIMA SEPTIMA.-** La Asamblea de Accionistas convocada y reunida de acuerdo con las formalidades señaladas en esta escritura y en la Ley, constituye la Suprema Autoridad de la Sociedad y representa a todos los accionistas; sus decisiones y resoluciones válidamente adoptadas obligan a todos los accionistas, incluyendo a aquellos que estuviesen ausentes y a los disidentes; respetándoseles los derechos que les concede la Ley. -----

**DECIMA OCTAVA.-** Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Son extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las demás serán ordinarias y se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de clausura de cada ejercicio social y en ellas se tratarán además de los incluidos en el Orden del Día, los siguientes:-----

a).- Discusión, aprobación o modificación en su caso, del estado de posición financiera y de la demás documentación contable de la Sociedad, después de escuchar y tomar en consideración el informe del Consejo de Administración y el dictamen del Comisario. -----

COTEJADO

- b).- Designar a los miembros del Consejo de Administración o al Administrador Unico en su caso; así como fijar o no sus emolumentos. -----
- c).- Designar a el(los) comisario(s), y fijar o no sus emolumentos. -----
- d).- Determinar la aplicación que deba hacerse de las utilidades que aparezcan en el estado financiero aprobado. -----

**DECIMA NOVENA.-** Todas las Asambleas Generales de Accionistas deberán celebrarse en el domicilio legal. Las convocatorias para las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán formularse por el Consejo de Administración, por su Presidente o su Secretario o por dos de sus miembros o, en su caso, por el Administrador Unico o por el Comisario, sin perjuicio de los derechos que otorga la Ley a los accionistas para obtener la publicación judicial de la convocatoria. -----

Las convocatorias deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio legal de la Sociedad, con no menos de 15 quince días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. -----

**VIGESIMA.-** Las convocatorias deberán establecer el día, hora y lugar de celebración de la Asamblea, contendrán el Orden del Día y estarán firmadas por quienes las hicieren. Toda resolución de la Asamblea, tomada con infracción de lo que disponen este artículo y el anterior será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones. La segunda o ulterior convocatoria que se publique por no haberse obtenido quórum en la primera, deberá especificar tal hecho y deberá ser publicada de la manera establecida anteriormente por lo menos con 10 diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. -----

**VIGESIMA PRIMERA.-** A fin de asistir a las asambleas generales de accionistas, éstos o sus representantes deberán depositar las acciones en una Sociedad Nacional de Crédito, con el Tesorero del Consejo de Administración o con el Administrador Unico en su caso, o con la persona que se indique para este fin en la convocatoria, con dos horas de anticipación a la celebración de la Asamblea y el accionista o su representante recibirá una tarjeta de admisión en la que se indicará el nombre del accionista o su representante y el número de votos a que tenga derecho. -----

**VIGESIMA SEGUNDA.-** No obstante lo dispuesto por el Artículo anterior, cualesquier accionista puede depositar sus acciones en un banco o institución de crédito de reconocida solvencia y el depositario deberá notificar al Tesorero del Consejo o al Administrador Unico en su caso, o a la persona designada para tal efecto en la convocatoria, mediante constancia de



# Lic. Francisco Burciaga Molinar

Notario Público Número 30



depósito, señalando el número de acciones depositadas. Asimismo, el representante de un accionista que asista a la Asamblea deberá presentar a quien funja como Secretario de la misma, poder general, especial o simple carta poder firmada por su representado. -----

**VIGESIMA TERCERA.-** La Asamblea Ordinaria de accionistas podrá celebrarse en virtud de primera o ulterior convocatoria si los titulares de cuando menos el 50% cincuenta por ciento, de las acciones en que se divide el Capital Social están presentes o representadas, siempre que se cumplan los requisitos de la convocatoria.-----

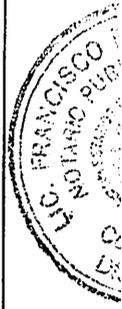
**VIGESIMA CUARTA.-** La presencia o representación de los titulares del setenta y cinco por ciento, cuando menos, del Capital Social, constituirán quórum para una Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebre en virtud de primera convocatoria. Si no se integra el quórum, la convocatoria se repetirá cuantas veces sea necesario, de tal manera que por lo menos el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social se encuentre presente o representado, siempre que se hayan cumplido los requisitos de la convocatoria.-----

**VIGESIMA QUINTA.-** Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias serán adoptadas por el voto de los accionistas o sus representantes, que sean titulares de cuando menos el 50% cincuenta por ciento, de las acciones en que se divida el Capital Social. En las Extraordinarias, será necesario el voto aprobatorio de por lo menos el 55% cincuenta y cinco por ciento de las acciones en que se divida el Capital Social.-----

**VIGESIMA SEXTA.-** El presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico, deberá presidir las Asambleas de Accionistas y en su ausencia lo hará el primer vocal. En el caso de que ambos estén ausentes presidirá la Asamblea la persona que sea designada por la misma. El Secretario del Consejo deberá actuar como tal en las Asambleas y a falta de éste el Segundo Vocal y a falta de éste, la persona que la Asamblea designe. El Presidente de la Asamblea deberá designar a dos de los accionistas presentes o sus representantes como escrutadores o pasar lista de asistencia de viva voz. -----

**VIGESIMA SEPTIMA.-** En todas las Asambleas de Accionistas, cada acción tendrá derecho a un voto, si dos o más personas fueren propietarias pro-indiviso de un certificado de acciones o acción, deberán nombrar un representante común, si no lo hicieren, la acción o acciones representadas por tal certificado o acción no votará en la Asamblea, sujeto a lo dispuesto por el artículo 122 ciento veintidós, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.---

COTEJADO



-----**DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:**-----

**VIGESIMA OCTAVA.-** La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más comisarios que designará la Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, pudiendo designar también comisarios suplentes, los cuales podrán ser o no accionistas. Los comisarios desempeñarán sus cargos durante un año como se indica para los miembros del Consejo de Administración y tendrán las facultades y obligaciones a que se refiere el Artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los comisarios y los suplentes en el caso de que éstos sean designados, deberán garantizar el fiel desempeño de su cargo en la misma forma señalada en el Artículo 9o. Noveno, inciso c), de este misma escritura, para los miembros del Consejo de Administración o para el Administrador Unico en su caso.-----

**DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, ESTADOS FINANCIEROS, UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD**-----

**VIGESIMA NOVENA.-** La duración del ejercicio social podrá ser determinado por los órganos de Gobierno conforme lo exijan los intereses sociales, aunque nunca deberá exceder de un año.-----

**TRIGESIMA.-** Al final de cada ejercicio social deberá practicarse un estado de posición financiera de las operaciones de la Sociedad, aunque los órganos de Gobierno podrán, en todo tiempo, acordar la práctica de estados financieros y la distribución de utilidades, cuando aquellos las arrojen, en la forma en que se determina en el artículo que sigue.-----

**TRIGESIMA PRIMERA.-** Las utilidades que se obtengan y que efectivamente las arroje el Estado de Resultados aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se distribuirán en la forma que ésta determine y si no, de la siguiente manera:-----

- 1.- Se separará un cinco por ciento de ellas para formar o incrementar el fondo de reserva legal hasta que llegue a ser por lo menos igual al veinte por ciento del Capital Social.-----
- 2.- Se separará la cantidad que acuerde la Asamblea de Accionistas para crear o incrementar otras reservas.-----
- 3.- Se separará la cantidad que determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el pago de dividendos en proporción al número de acciones que cada socio tenga.-----
- 4.- Se separarán las sumas que las Autoridades Competentes fijen.-----
- 5.- El remanente, si lo hubiere se llevará a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.-----

**TRIGESIMA SEGUNDA.-** Las pérdidas de la Sociedad serán distribuidas

# Lic. Francisco Burciaga Molinar

Notario Público Número 30



entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno posea, pero la responsabilidad de los socios por las obligaciones de la Sociedad queda limitada al valor nominal de las acciones suscritas o pagadas por cada uno de ellos.-----

**TRIGESIMA TERCERA.-** Salvo que todos los accionistas tengan conocimiento de la declaración de dividendos, ésta será publicada en el Periódico Oficial o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio legal de la Sociedad. Los dividendos que no fueren cobrados por los accionistas en el plazo de cinco años, prescribirán a favor de la Sociedad. -

## -----DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD-----

**TRIGESIMA CUARTA.-** La Sociedad se disolverá por cualquiera de los casos enumerados en el Artículo 229 Doscientos Veintinueve, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

**TRIGESIMA QUINTA.-** Una vez que haya sido decretada la disolución de la Sociedad, se pondrá en liquidación. Al efecto, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que la haya decretado, determinará el número de liquidadores que han de llevarla a cabo y si se designa a más de uno, deberán actuar en forma conjunta.-----

**TRIGESIMA SEXTA.-** Los liquidadores representarán a la Sociedad con facultades de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran poder o cláusula especial a menos que la Asamblea limite sus facultades.-----

**TRIGESIMA SEPTIMA.-** Durante el período de liquidación las asambleas de accionistas pueden ser convocadas por los liquidadores, por los comisarios o directamente por los accionistas tenedores de no menos del veinticinco por ciento del Capital Social.-----

## -----TRANSITORIOS:-----

I.- El Capital Social con el que se constituye la Empresa, es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:-----

**FRANCISCO ANTONIO ESTRADA CHAVEZ: CON 49 CUARENTA Y NUEVE ACCIONES DE LA SERIE "A" LETRA "A" CON UN VALOR DE \$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS) Y 0 CERO ACCIONES DE LA SERIE "B" LETRA "B".-----**

**ROSA MARINA CHAVEZ SIMENTAL: CON 49 CUARENTA Y NUEVE ACCIONES DE LA SERIE "A" LETRA "A" CON UN VALOR DE \$24,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS) Y 0 CERO ACCIONES DE LA SERIE "B" LETRA "B".-----**

COTEJADO

**FRANCISCO ESTRADA MARTINEZ: 2 ACCIONES DE LA SERIE "A" LETRA "A" CON UN VALOR DE \$1000.00 (MIL PESOS) Y 0 CERO ACCIONES DE LA SERIE "B" LETRA "B". -----**  
**LO ANTERIOR DA UN TOTAL DE 100 CIEN ACCIONES CON UN VALOR DE \$50,000.00 (CINCuenta MIL PESOS).-----**

II.- Atribuyendo los comparecientes a este otorgamiento, el valor y fuerza legal de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, previa discusión, toman los siguientes acuerdos: -----

a).- Que la administración de la Sociedad quede a cargo de un **CONSEJO DE ADMINISTRACION**, el cual quedará integrado a partir de este momento de la siguiente manera: -----

**PRESIDENTE: señor FRANCISCO ANTONIO ESTRADA CHAVEZ----**

**SECRETARIO: señor ROSA MARINA CHAVEZ SIMENTAL. -----**

**TESORERO: señor FRANCISCO ESTRADA MARTINEZ. -----**

quienes duraran en el ejercicio de su cargo mientras no tomen posesión los que hayan de substituirlos.-----

b).- Se otorga al **PRESIDENTE** y al **SECRETARIO** señor **FRANCISCO ANTONIO ESTRADA CHAVEZ** y **ROSA MARINA CHAVEZ SIMENTAL** en lo personal y al Consejo de Administración como cuerpo colegiado para el mejor ejercicio de su cargo el cúmulo de facultades a que se refiere la cláusula **DECIMA SEXTA** de éste instrumento, Las facultades enunciadas en la cláusula décima sexta de éste instrumento, entre otras, son aquellas que en forma general se incluyen en los **PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION**, teniendo entre otras facultades las de otorgar y suscribir Títulos de Crédito, otorgar y revocar Poderes, con la **única limitante que para ejercer ACTOS DE DOMINIO**, se requerirá la firma conjunta del **PRESIDENTE Y EL SECRETARIO**.-----

c) **LAS FACULTADES SE CONFIEREN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU CORRELATIVO, EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, QUE A LA LETRA DICEN:-----**

**Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro.-** "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin

# Lic. Francisco Burciaga Molinar

Notario Público Número 30



limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

**Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres.-** En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen."

III.- Se designa **COMISARIO** al señor **LUIS ALBERTO ESTRADA CHAVEZ**. -----

IV.- Los nombrados aceptan los cargos que se les confieren, protestando cumplirlos fiel y legalmente, para lo cual caucionan su manejo en la forma prevista por esta escritura constitutiva. -----

V.- El primer ejercicio social empieza a partir de la fecha de asentamiento de la presente escritura constitutiva, el cual terminará el día 31 treinta y uno de diciembre del presente año, y los siguientes correrán del 1o. primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de cada año. -----

----- **YO EL ADSCRITO DOY FE Y CERTIFICO:** -----

a).- Que tengo a la vista el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual agrego al apéndice de esta escritura, en su legajo respectivo, marcado con el número **"1 UNO"**, para que forme parte integrante del mismo. -----

b).- Que lo inserto y relacionado en esta escritura coincide fiel y exactamente con los documentos originales que tengo a la vista y a los cuales me remito. --

COTEJADO

c).- Que los comparecientes se identifican con los documentos que en este acto me exhiben que tengo a la vista y que en copia certificada por el suscrito agrego al apéndice del protocolo a mi cargo con el número **"2 DOS"** para que forme parte integrante del mismo, quienes tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse válidamente sin que me conste nada en contrario y por sus generales y bajo protesta de decir verdad me manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos, mayores de edad, el señor **FRANCISCO ANTONIO ESTRADA CHAVEZ**, soltero, originario y vecino de esta Ciudad, en donde nació el día 17 diecisiete de Enero de 1976 mil novecientos setenta y seis, vecino de esta Ciudad, con domicilio en calle Texcoco número 4846 cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, del Fraccionamiento Monumental, Comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes EACF-760117-8W1, causante y al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin acreditármelo en éste acto; y la señora **ROSA MARINA CHAVEZ SIMENTAL**, casada, originaria de Saucillo, Chihuahua, en donde nació el día 16 dieciséis de Abril de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, con domicilio en calle Texcoco, número 4846 cuatro mil ochocientos cuarenta y seis, del Fraccionamiento Monumental, Comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes CASR-550416-CS4, Causante y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditármelo en este acto; el señor **FRANCISCO ESTRADA MARTINEZ**, casado, originario de Lerdo Durango, en donde nació el día 8 ocho de Mayo de 1949 mil novecientos cuarenta y nueve, con el mismo domicilio que los comparecientes anteriores, Contador Público, con Registro Federal de Contribuyentes EAMF-490508-JC1, contribuyente y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditármelo en este acto. -----

d).- Que agregaré el apéndice de mi protocolo, en su legajo correspondiente con los números **"3 TRES, 4 CUATRO y 5 CINCO"** los siguientes documentos: nota enviada a la Secretaría de Finanzas en el Estado, copias de las cédulas de identificación fiscal de ésta persona moral y de sus accionistas, el formulario de registro correspondiente o en su caso el aviso que enviaré en su oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de ley. -----

e).- Que leyeron la presenta acta los comparecientes explicándoles su valor y consecuencias legales, estuvieron conformes con su tenor, la ratificaron y firmaron para constancia.- DOY FE. -----

FRANCISCO ANTONIO ESTRADA CHAVEZ.- RUBRICA.- ROSA  
MARINA CHAVEZ SIMENTAL.- RUBRICA.- FRANCISCO ESTRADA



Lic. Francisco Burciaga Molinar

Notario Público Número 30



MARTINEZ.- RUBRICA.- AUTORIZO PREVENTIVAMENTE A 6  
SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.- LICENCIADO  
JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO.- ADSCRITO A LA NOTARIA  
PUBLICA NUMERO TREINTA.- RUBRICA.- EL SELLO NOTARIAL DE  
AUTORIZAR.-----

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- A LOS 12 DOCE DE NOVIEMBRE  
DEL 2003 DOS MIL TRES.- DOY FE.- LICENCIADO JOSE  
GUILLERMO DOWELL DELGADO.- ADSCRITO A LA NOTARIA  
PUBLICA NUMERO TREINTA.- RUBRICA.- EL SELLO NOTARIAL DE  
AUTORIZAR.-----

COTEJADO



A series of horizontal dashed lines spanning the width of the page, intended for handwritten notes or a signature.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

PERMISO  
EXPEDIENTE  
FOLIO

43000880  
200343000794  
BO0112N2

ANEXO NUMERO 1 UNO  
DE LA ESCRITURA 8797  
DEL VOLUMEN 223

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

**EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA SA DE CV**

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., a 28 de octubre de 2003

EL DELEGADO

MIN. JUAN JOSÉ HUERTA FLORES

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**SAN TEXAS**



**DECLARACION NOTARIAL  
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS**

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA  
HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

11-Nov-03

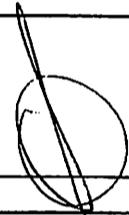
ESCRITURA PUBLICA NUMERO <b>8797</b>	FECHA DE ELABORACION <b>06-Nov-03</b>	FECHA DE FIRMA <b>06-Nov-03</b>	VOLUMEN <b>223</b>
---	--	------------------------------------	-----------------------



**ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE**

**CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA  
S.A. DE C.V.**

OTORGANTE (S)		
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
ESTRADA CHAVEZ FRANCISCO ANTONIO		ACCIONISTA
CHAVEZ SIMENTAL ROSA MARINA		ACCIONISTA
ESTRADA MARTINEZ FRANCISCO		ACCIONISTA

DATOS DEL ADSCRITO		
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
DOWELL	DELGADO	JOSE GUILLERMO
		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <b>DODG-680623-K20</b>
		Nº DE NOTARIA <b>TREINTA</b>
		DISTRITO JUDICIAL <b>BRAVOS</b>



**OPERACION EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE**

ANEXO NUMERO 3 TRES  
DE LA ESCRITURA 8797  
DEL VOLUMEN 223

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO			
ART. 303 Y 305 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO			
\$50,000.00	x	0.00075	37.50
1 PODER		\$ 34.09	34.09

ADEUDOS ANTERIORES	
PREDIAL \$	OTROS

LIQUIDACION	
IMPTO SOBRE ACTOS JURIDICOS	
410-01	\$ 71.59
IMPTO UNIV	
420-01	2.86
TOTAL	\$ 74.45

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CAJERO RECIBIDOR




**Chihuahua** GOBIERNO DEL ESTADO  
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
 REGISTRO PÚBLICO  
 36 JUAREZ

**REGISTRO PÚBLICO**  
**REGISTRADO DE INGRESO**  
**FECHA** 12/11/2003 **01:19 PM**  
**CAJA** 14 **OPERACION** \*2745234\*  
**1010759 D**  
 Pag 1/1

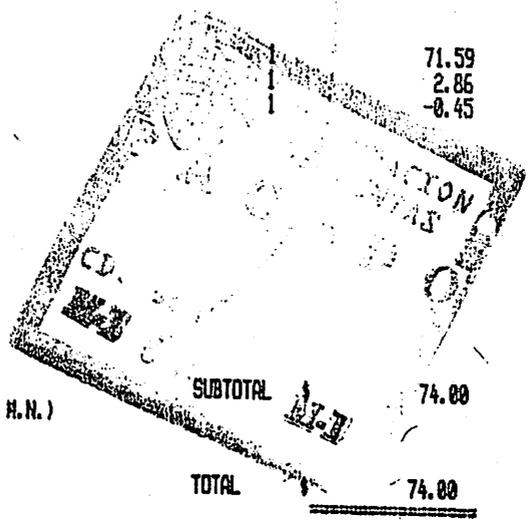
SFA 37-60

REGISTRO PÚBLICO CANTIDAD

CONTRIBUYENTE: EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA SA DE CV

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS  
 IMPUESTO UNIVERSITARIO  
 POR REDONDEO EN CENTAVOS

71.59  
 2.86  
 -0.45



77 (SON SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 H.N.)

"PONTE EL CINTURON DE SEGURIDAD"  
 -CONTRIBUYENTE-

SUBTOTAL 74.00  
 TOTAL 74.00

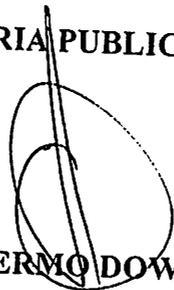


EL C. LIC. JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

QUE LA PRESENTE COPIA EN UNA HOJAS COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EN ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIH., A LOS 6 SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 DOY FE.-----

ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA



LIC. JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO



1. ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR  
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)



Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

# SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA  
SOLICITUD, LEA LAS INSTRUCCIONES



R-1  
REPIADO

2 CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN  
(Solo Personas Físicas)

[Empty box for CURP]

3 ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE  
AL TIPO DE SOLICITUD QUE PRESENTA: N= NORMAL  
C= COMPLEMENTARIA

3.1 COMPLEMENTARIA. INDICAR EL  
NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR  
LA AUTORIDAD A LA SOLICITUD  
ANTERIOR.

[Empty box for previous application number]

## 4 DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

4.1 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS (Ver Instrucciones)

APELLIDO PATERNO

ANEXO NUMERO 4 CUATRO

APELLIDO MATERNO

DE LA ESCRITURA 8797

NOMBRE (S)

DEL VOLUMEN 223

4.2 SÓLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES (Ver Instrucciones)

DENOMINACIÓN O  
RAZÓN SOCIAL

EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA S.A. DE C.V.

4.3 TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL ASIGNADO EN EL PAÍS EN QUE RESIDAN

[Empty box for tax ID]

PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL

[Empty box for country]

## 4.4 DATOS POR FIDEICOMISO

SI SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:

DENOMINACIÓN O RAZÓN  
SOCIAL DE LA FIDUCIARIA

[Empty box for fiduciary name]

RFC DE LA  
FIDUCIARIA

[Empty box for RFC]

NÚMERO DE  
FIDEICOMISO

[Empty box for number]

4.5 DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

CALLE

TEXCOCO

NÚMERO  
Y/O LETRA  
EXTERIOR

4846

NÚMERO  
Y/O LETRA  
INTERIOR

[Empty box for interior number]

ENTRE LAS  
CALLES DE Y DE

PIUTARCO ELIAS CALLES

Y HUMBERTO LARA LEOS

COLONIA

FRACC. MONUMENTAL

LOCALIDAD

CD JUAREZ

MUNICIPIO O  
DELEGACIÓN

JUAREZ

CÓDIGO  
POSTAL

32310

TÉLEFONO

[Empty box for phone number]

ENTIDAD  
FEDERATIVA

CHIHUAHUA

CORREO  
ELECTRÓNICO

[Empty box for email]

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

*[Signature]*

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN  
DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE  
DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE  
OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

COLEGIO

**6 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver. Instrucciones)**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CASR 550416 CSA**      CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION: \_\_\_\_\_

APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S): **CHAVEZ SIEMENTAL ROSA MARINA**

**7 DATOS GENERALES (Ver. Instrucciones)**

7.1 FECHA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO QUE DEBE ACOMPAÑAR:      AÑO: **2003**      MES: **11**      DÍA: **06**      7.2 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:      AÑO: **2003**      MES: **11**      DÍA: **06**

**8 ACTIVIDAD PREPONDERANTE**

8.1 INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: **LA COMPRA, VENTA, EXPORTACION, IMPORTACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PROGRAMADOS DE FILTROS, DESARENADORES, PURIFICADORES DE AGUA.**

8.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: (Ver Instrucciones) **9**

MARQUE CON "X" SI:      PRODUCE BIENES.       VENDE BIENES.       PRESTA SERVICIOS

8.3 REALIZARÁ ACTIVIDADES CON EL PÚBLICO EN GENERAL       CONTARÁ CON MÁQUINA REGISTRADORA DE COMPROBACIÓN FISCAL

**9 OTROS**

9.1 MARQUE CON "X" SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO:      EN CASO DE ESTAR INSCRITA, INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario acompañar listado) \_\_\_\_\_

SÓCIO O ACCIONISTA DE PERSONA MORAL (Ver instrucciones)

9.2 MARQUE CON "X" SI SE REGISTRA EN EL RFC COMO:      INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado) \_\_\_\_\_

ASOCIANTE DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

ASOCIADO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN      INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado) \_\_\_\_\_

**10 TRATÁNDOSE DE FUSIÓN Y ESCISIÓN DE SOCIEDADES**

MARCAR CON "X" SI DERIVA DE:

FUSIÓN  INDICAR RFC DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS (De ser necesario acompañar listado) \_\_\_\_\_

ESCISIÓN  EN ESCISIÓN DE SOCIEDADES, SI SE TRATA DE SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA, INDICAR RFC DE LA SOCIEDAD ESCIDENTE: \_\_\_\_\_

**11 APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (Sólo si el domicilio es distinto al señalado en el rubro 4.4)**

CALLE: \_\_\_\_\_

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR: \_\_\_\_\_      NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR: \_\_\_\_\_      ENTRE LAS CALLES DE Y DE: \_\_\_\_\_

COLONIA: \_\_\_\_\_      CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_      TELÉFONO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_      CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**12 ANEXOS**

MARQUE CON "X" LOS ANEXOS QUE ACOMPAÑA:

ANEXO 1 Personas Morales del Régimen General y del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos

ANEXO 2 Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales.

ANEXO 3 Personas Físicas con Ingresos por Salarios, Arrendamiento, Enajenación y Adquisición de Bienes, Premios e Intereses.

ANEXO 4 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

ANEXO 5 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen Intermedio.

ANEXO 6 Personas Físicas con Actividades Empresariales del Régimen de Pequeños Contribuyentes.

ANEXO 7 Personas Físicas con Otros Ingresos.

ANEXO 8 Personas Morales y Físicas (EPS, ISAN, ISTUV (Tenencia) y Derechos Sobre Concesión y/o Asignación Minera.

ANEXO 9 Residentes en el extranjero sin Establecimiento Permanente en México.



FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL R-1 O R-2



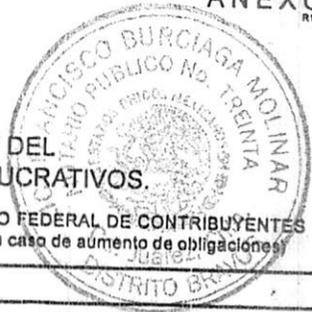
Servicio de Impuestos Internos  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.  
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL Y DEL  
RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS.

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
(Sólo en caso de aumento de obligaciones)

ANEXO 1  
RIPSA03



DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

EQUIPOS PURIFICADORES DE AGUA S.A. DE C.V.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Sólo en caso de inscripción)

2.1 PERSONAS MORALES, RÉGIMEN GENERAL

MARQUE CON "X" EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCIÓN:

SECTOR FINANCIERO

SECTOR PÚBLICO

- a  INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.
- b  INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES.
- c  INSTITUCIÓN DE SEGUROS.
- d  INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- e  SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITALES.
- f  SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE OBJETO LIMITADO.
- g  ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO.
- h  ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO.
- i  ARRENDADORA FINANCIERA.
- j  UNIÓN DE CRÉDITO.
- k  SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.
- l  OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
- m  EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO.
- n  BOLSA DE VALORES.
- o  CASA DE BOLSA.
- p  CASA DE CAMBIO.
- q  SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.
- r  SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO.
- s  ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN, ENTIDAD O INTERMEDIARIO FINANCIERO DISTINTO A LOS SEÑALADOS EN CAMPOS ANTERIORES.

- t  ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
  - u  ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL. INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA
  - v  ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
- SECTORES DIVERSOS
- w  RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE REALICE ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO.
  - x  LÍNEA AÉREA EXTRANJERA, CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
  - y  LÍNEA NAVIERA EXTRANJERA, CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
  - z  ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.
  - za  FIDEICOMISO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
  - zb  SOCIEDAD MERCANTIL U OTRA PERSONA MORAL NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

*[Handwritten signature]*

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

COPIADO



**2.2 RÉGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS**

SI MARCÓ CON "X" ALGÚN CAMPO DEL APARTADO 2.1, NO DEBERÁ HACER ANOTACIÓN ALGUNA EN ESTE APARTADO. EN CASO CONTRARIO, DEBERÁ MARCAR CON "X" EL CAMPO QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON EL TIPO DE PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, INDICANDO UNA SOLA OPCIÓN:

- a1  ASOCIACIÓN RELIGIOSA.
- b1  SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO.
- c1  MUNICIPIO O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.
- d1  ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO.
- e1  DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA FEDERACIÓN O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.
- f1  DEPENDENCIA O ENTIDAD DE ESTADO DE LA REPÚBLICA O DISTRITO FEDERAL O SU ÓRGANO DESCONCENTRADO.
- g1  ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.  
INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA:
- h1  ORGANISMO DESCENTRALIZADO, FONDO O FIDEICOMISO PÚBLICO O EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN.  
INDIQUE LA ENTIDAD FEDERATIVA:
- i1  FIDEICOMISO NO EMPRESARIAL.
- j1  PARTIDO O ASOCIACIÓN POLÍTICA LEGALMENTE RECONOCIDA.
- k1  SOCIEDAD DE INVERSIÓN ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO.
- l1  SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE.
- m1  SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA.
- n1  SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE OBJETO LIMITADO.
- o1  ASOCIACIÓN U ORGANISMO QUE AGRUPE A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO.
- p1  SOCIEDAD MUTUALISTA QUE NO OPERE CON TERCEROS, SIEMPRE QUE NO REALICE GASTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE NEGOCIOS.
- q1  EMBAJADA, CONSULADO U ORGANISMO INTERNACIONAL.
- r1  OTRA INSTITUCIÓN, AGRUPACIÓN, ORGANISMO, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN CIVIL COMPRENDIDA EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DEL ISR, NO ESPECIFICADA EN CAMPOS ANTERIORES.

**3. RETENCIONES DE ISR**

- MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:
- SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.
  - INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).
  - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
  - ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.
  - INTERESES (Título IV Capítulo VI de la Ley del ISR).
  - PREMIOS POR LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS.
  - OTROS INGRESOS A PERSONAS FÍSICAS (Título IV Capítulo IX de la Ley del ISR).
  - A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
  - ADQUISICIONES COMPROBADAS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN (Ver instrucciones).

**4. IMPUESTO AL ACTIVO (Sólo deberá marcar una opción)**

- 4.1 MARQUE CON "X" SI:
- ES SUJETO DEL IMPUESTO AL ACTIVO.
- 4.2 MARQUE CON "X" SI:
- ES SUJETO EXENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL IMPAC (Excepto el penúltimo párrafo).

**5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

- 5.1 MARQUE CON "X" SI:
- POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.
  - POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.
- 5.2 MARQUE CON "X" SI:
- ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.
- 5.3 MARQUE CON "X" SI ES EMPRESA:
- PITEX.
  - MAQUILADORA.

**6. OTROS IMPUESTOS**

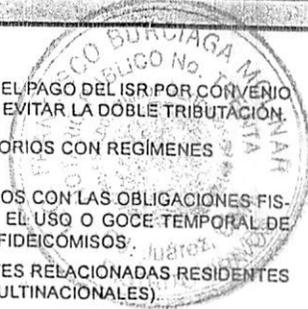
- MARQUE CON "X" SI:
- PAGARÁ EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.

OTROS

7.1 MARQUE CON "X" SI:

- ES RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.
- FABRICA Y/O IMPORTA EQUIPO O SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE REGISTRO FISCAL.
- REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS.
- PAGA FINANCIAMIENTOS OTORGADOS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

- ES ENTIDAD O EMPRESA EXENTA DEL PAGO DEL ISR POR CONVENIO O TRATADO INTERNACIONAL PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN.
- REALIZA INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES.
- CUMPLE POR CUENTA DE TERCEROS CON LAS OBLIGACIONES FISCALES, DERIVADAS DE OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS.
- REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (EMPRESAS MULTINACIONALES).



INSTRUCCIONES

1. Este anexo deberán presentarlo las personas morales que se ubiquen en los supuestos establecidos para tributar en el Régimen General de las Personas Morales (Título II de la Ley del ISR, a excepción del Régimen Simplificado de las Personas Morales, Capítulo VII, del Título II de la Ley del ISR), o en el Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos (Título III de la Ley del ISR), cuando se inscriban o aumenten obligaciones.

En el caso de las Personas Morales que se ubiquen en los supuestos establecidos para tributar en el Régimen Simplificado de las Personas Morales (Capítulo VII, del Título II de la Ley del ISR), deberán presentar el Anexo 2 (Personas Morales del Régimen Simplificado y sus Integrantes Personas Morales) cuando se inscriban o aumenten obligaciones.

2. Se presentará debidamente llenado en los siguientes casos:  
a) Con la Forma Fiscal R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

b) Con la Forma Fiscal R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.

3. En el caso de que realicen operaciones que gravan IEPS, ISAN, ISTLV (TENENCIA) y/o Derechos sobre concesión y/o asignación minera, deberán acompañar adicionalmente el Anexo 8

4. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.

RUBRO 1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

En el caso de inscripción al RFC, las personas morales deberán anotar su denominación o razón social tal y como lo señalan en la Forma Fiscal R-1.

Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.

RUBRO 2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Tratándose de aumento de obligaciones, marcarán únicamente los campos que apliquen a la(s) obligación(es) que aumentan(n), a partir del rubro 4 en adelante, dejando los rubros 2 y 3 en blanco.

RUBRO 3. RETENCIONES DE ISR

Para determinar las obligaciones en materia de retenciones, deberán indicar los conceptos que se pagan para realizar las operaciones.

Se consideran "Ingresos asimilados a salarios":

a) Las remuneraciones y demás prestaciones que se paguen a funcionarios y trabajadores de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.

b) Los rendimientos y anticipos que se paguen a los miembros de las sociedades cooperativas de producción, así como los anticipos que reciban los miembros de sociedades y asociaciones civiles.

c) Los honorarios que se paguen a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los que paguen a administradores, comisarios y gerentes generales.

d) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último.

e) Los honorarios que se paguen a las personas físicas que prestan servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).

f) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por las actividades empresariales que realicen, cuando comuniquen por escrito a la persona que efectúe el pago que optan por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR (De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado).

Tratándose de adquisiciones comprobadas mediante AUTOFACTURACIÓN, las personas morales que están obligadas a retener este impuesto, son entre otras, las que se ubican en el caso señalado para AUTOFACTURACIÓN en el apartado 5.2 del rubro 5, de las instrucciones de este anexo, las que adquieran los bienes señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal, cuya actividad preponderante sea la comercialización o industrialización de dichos bienes, y opten por comprobar tales adquisiciones mediante AUTOFACTURACIÓN, así como las que celebren contratos de obra inmueble, por los pagos efectuados a personas físicas, relacionados directamente con la construcción de las obras, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal para comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN tales erogaciones.

RUBRO 4. IMPUESTO AL ACTIVO

• Cuando se ubique en cualquiera de los supuestos establecidos en el penúltimo párrafo del artículo 6° de LIMPAC deberán marcar el campo 4.1.

RUBRO 5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Apartado 5.2

• Se consideran "retenedores" de este impuesto:  
Las instituciones de crédito cuando adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.

• Las personas morales que:  
a) Reciban servicios personales, o usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas.

b) Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.

c) Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes.

d) Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.

• Las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México que adquieran bienes tangibles o, los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.

• La Federación y sus organismos descentralizados cuando adquieran o usen o gocen temporalmente bienes enajenados u otorgados por personas físicas o residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, reciban servicios de personas físicas y servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales.

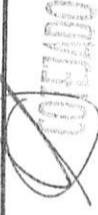
• Las personas morales que opten por comprobar mediante AUTOFACTURACIÓN los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.

Apartado 5.3

• Se marcarán estos campos cuando las personas morales realicen:  
La enajenación de bienes importados temporalmente que hagan las empresas catalogadas como maquiladoras de exportación a otras empresas también catalogadas como maquiladoras de exportación, siempre que dichos bienes no cambien de régimen aduanero.

• La enajenación de bienes que realicen empresas con programa de importación temporal para producir artículos de exportación autorizado por la Secretaría de Economía, que haya estado vigente cuando menos un año, y aquellas catalogadas como maquiladoras de exportación, a una empresa que opere con alguno de los programas señalados (Maquiladora de Exportación o PITEEX), siempre que tramiten simultáneamente en la misma aduana y por conducto del mismo agente o apoderado aduanal, los pedimentos correspondientes que amparen el retorno a nombre del enajenante y la importación temporal a nombre del adquirente, en los términos que señale la SHCP mediante reglas de carácter general.

• Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx) [www.sal.gob.mx](http://www.sal.gob.mx) [asisnet@shcp.gob.mx](mailto:asisnet@shcp.gob.mx) [asisnet@sal.gob.mx](mailto:asisnet@sal.gob.mx) o comunicarse en el Distrito Federal al 5227-0297, en la zona metropolitana de Monterrey al (81) 8329-6660, en la zona metropolitana de Guadalajara al (33) 3678-7140, en Puebla (audiorespuesta) al (222) 246-45-14, en el resto del país 01-800-90-450-00 sin costo; o bien, acudir a las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente. Quejas al teléfono 01-800-728-2000.





**SIN TEXTO**

1. ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR  
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

R-2  
R2PIA00



### AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

### CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

2 RFC: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

RFCEB: 760117 941

3 CURP: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION (Sólo Personas Físicas)

4 ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE AVISO QUE PRESENTA:

N = NORMAL  
C = COMPLEMENTARIO

N

4.1 CUANDO SE TRATE DE AVISO COMPLEMENTARIO, INDICAR EL NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD A EL AVISO ANTERIOR:

3250  
MCLINAR  
TREINTA  
Chih.  
BRAVOS

SAT  
12 07 12  
A.L.A.L.

#### 6 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO

ESTRADA

APELLIDO MATERNO

CHAVEZ

NOMBRE (S)

FRANCISCO ANTONIO

ANEXO NUMERO 5 CINEO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)

DE LA ESCRITURA

8797

DEL VOLUMEN

223

#### 6 DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO EN EL RFC (2)

CALLE

TEXCOCO

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR

4846

NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

PLUTARCO ELIAS CALLES

Y HUMBERTO LARA LEOS

COLONIA

MONUMENTAL

TELÉFONO

LOCALIDAD

CD JUAREZ

MUNICIPIO O DELEGACIÓN

JUAREZ

CÓDIGO POSTAL

32310

ENTIDAD FEDERATIVA

CHIHUAHUA

CORREO ELECTRÓNICO

#### 7 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver Instrucciones)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

#### 8 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

Fca. A. Estrada Chavez

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTANO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

(1) Tratándose de cambio de denominación o razón social, se deberá anotar en este rubro la denominación o razón social que manifestó en la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado (R-2). La nueva denominación o razón social se anotará en el inciso A del rubro 10.  
(2) Tratándose de cambio de domicilio, se deberá anotar en este rubro el domicilio fiscal que manifestó en la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado (R-2). El nuevo domicilio fiscal se anotará en el rubro 11.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



**9 ACTIVIDAD PREPONDERANTE**

9.1 INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR

9.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: (Ver instrucciones)

MARQUE CON "X" SI: PRODUCE BIENES.  VENDE BIENES.  PRESTA SERVICIOS

9.3 REALIZARÁ ACTIVIDADES CON EL PÚBLICO EN GENERAL  CONTARÁ CON MÁQUINA REGISTRADORA DE COMPROBACIÓN FISCAL

**10 TIPO DE MOVIMIENTO QUE REALIZA (Ver instrucciones)**

		FECHA DE MOVIMIENTO				
		AÑO	MES	DÍA		
A	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)				INDICAR LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
B	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (2)					
D	<input checked="" type="checkbox"/> AUMENTO DE OBLIGACIONES (3)	2003	11	10	MARQUE CON "X" EL (LOS) ANEXO(S) QUE ACOMPAÑA (Ver instrucciones).	
E	<input type="checkbox"/> DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES				INDICAR LA(S) CLAVE(S) DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE SE DISMINUYE(N)	
F	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES (1)				INDICAR FOLIO Y FECHA DEL ÚLTIMO COMPROBANTE EMITIDO (En su caso, acompañar relación).	
G	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES				AÑO MES DÍA	
H	<input type="checkbox"/> INICIO DE LIQUIDACIÓN					
I	<input type="checkbox"/> APERTURA DE SUCESIÓN					
J	<input type="checkbox"/> APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL, PUESTO FIJO, SEMIFIJO O ALMACEN (4)					
K	<input type="checkbox"/> CIERRE DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL, PUESTO FIJO, SEMIFIJO O ALMACEN (4)					
L	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL (Sólo tratándose de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México) (5)					
LL	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE					

**11 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO QUE ORIGINA EL AVISO DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL**  
(Sólo se proporcionará esta información cuando realice los movimientos B, F, I o K del rubro 10 o cualquiera del rubro 13.)

CALLE

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR

NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA

LOCALIDAD (en su caso)

CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

(1) Deberá acompañar a este aviso el original de la Cédula de Identificación Fiscal.  
 (2) Deberá anotar en el rubro 11 el nuevo domicilio fiscal.  
 (3) Si se trata únicamente de aumento de obligaciones como socio o accionista, asegurante o asociado, deberá proporcionar los datos solicitados en el rubro 12, según corresponda, sin que sea necesario acompañar anexos por estos conceptos.  
 (4) Deberá anotar en el rubro 11, el domicilio correspondiente del establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén.  
 (5) Los datos del nuevo representante legal, se anotarán en el rubro 7 de la carátula.





**SAN TEXAS**

1. ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR  
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

R-2  
REPLAZO

AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE  
CONTRIBUYENTES  
CAMBIO DE SITUACION FISCAL

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA  
FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES



2 RFC: REGISTRO  
FEDERAL DE  
CONTRIBUYENTES

CASR-580416 CS4

3 CURP: CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE  
POBLACION  
(Sólo Personas Físicas)

4 ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE  
AL TIPO DE AVISO QUE PRESENTA:

N= NORMAL  
C= COMPLEMENTARIO

N

4.1 CUANDO SE TRATE DE AVISO  
COMPLEMENTARIO, INDICAR EL  
NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR  
LA AUTORIDAD A EL AVISO  
ANTERIOR:

5 DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

APELLIDO PATERNO

CHAVEZ

APELLIDO MATERNO

SIMENTAL

NOMBRE (S)

ROSA MARINA

DENOMINACIÓN O  
RAZÓN SOCIAL (1)

6 DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO EN EL RFC (2)

CALLE

SIERRA DE LAS MISIONES

NÚMERO  
Y/O LETRA  
EXTERIOR

5456

NÚMERO  
Y/O LETRA  
INTERIOR

ENTRE LAS  
CALLES DE Y DE

MONTE APENINOS

Y COROLLERA DE LOS ANDES

COLONIA

LA CUESTA

TELÉFONO

LOCALIDAD

CD JUAREZ

MUNICIPIO O  
DELEGACIÓN

JUAREZ

CÓDIGO  
POSTAL

32650

ENTIDAD  
FEDERATIVA

CHIHUAHUA

CORREO  
ELECTRÓNICO

7 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL  
(Ver Instrucciones)

REGISTRO  
FEDERAL DE  
CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE  
REGISTRO DE  
POBLACION

APELLIDO  
PATERNO

APELLIDO  
MATERNO

NOMBRE (S)

8 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA O HUUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN,  
DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE  
DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE  
OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

- (1) Tratándose de cambio de denominación o razón social, se deberá anotar en este rubro la denominación o razón social que manifestó en la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado (R-2). La nueva denominación o razón social se anotará en el inciso A del rubro 10.
- (2) Tratándose de cambio de domicilio, se deberá anotar en este rubro el domicilio fiscal que manifestó en la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado (R-2). El nuevo domicilio fiscal se anotará en el rubro 11.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

COPIA

(1) Deberá acompañar a este aviso el original de la Cédula de Identificación Fiscal.  
 (2) Deberá anotar en el rubro 11 el nuevo domicilio fiscal.  
 (3) Si se trata únicamente de aumento de obligaciones como socio o accionista, asociado o asociado, deberá proporcionar los datos solicitados en el rubro 12, según corresponda, sin que sea necesario acompañar anexos por estos conceptos.  
 (4) Deberá anotar en el rubro 11, el domicilio correspondiente del establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semijó o almacén.  
 (5) Los datos del nuevo representante legal, se anotan en el rubro 7 de la cartula.

**CALLE** \_\_\_\_\_

**NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR** \_\_\_\_\_

**NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR** \_\_\_\_\_

**CALLES DE Y DE** \_\_\_\_\_

**COLONIA** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD** \_\_\_\_\_ (en su caso)

**CÓDIGO POSTAL** \_\_\_\_\_

**MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.** \_\_\_\_\_

**ENTIDAD FEDERATIVA** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO QUE ORIGINA EL AVISO DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL**

Indique el tipo de movimiento que realiza (ver instrucciones):

<input type="checkbox"/> J	APERTURA DE ESTABLECIMIENTO SUCURSAL LOCAL, PUESTO Fijo, SEMIJÓ O ALMACÉN (4)	<input type="checkbox"/> LL	CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE
<input type="checkbox"/> I	APERTURA DE SUCESIÓN	<input type="checkbox"/> L	CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL (sólo tratándose de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México) (5)
<input type="checkbox"/> H	INICIO DE LIQUIDACIÓN	<input type="checkbox"/> K	CIERRE DE ESTABLECIMIENTO SUCURSAL LOCAL, PUESTO Fijo, SEMIJÓ O ALMACÉN (4)
<input type="checkbox"/> G	REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> F	SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES (1)	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> E	DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/> D	AUMENTO DE OBLIGACIONES (2)	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> B	CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (2)	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> C	ASALARIADOS QUE AUMENTAN OBLIGACIONES (3)	<input type="checkbox"/>	

FECHA DE MOVIMIENTO: AÑO 2003, MES 11, DÍA 10

INDICAR FOLIO Y FECHA DEL ÚLTIMO COMPROBANTE EMITIDO (en su caso, acompañar relación):

INDICAR LAS CLAVES DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DISMINUYERON:

INDICAR LAS ANEXOS (S) QUE ACOMPAÑA (Ver instrucciones):

MARQUE CON "X" EL (LOS) ASALARIADOS QUE AUMENTAN OBLIGACIONES (3):

AÑO \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ DÍA \_\_\_\_\_

**A**  CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)

AÑO \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ DÍA \_\_\_\_\_

INDICAR LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**TIPO DE MOVIMIENTO QUE REALIZA (Ver instrucciones)**

8.1 INDICAR LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR

8.2 INDICAR EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR (Ver instrucciones)

MARQUE CON "X" SI:

PRODUCE BIENES

VENDE BIENES

PRESTA SERVICIOS

CONTARÁ CON MÁQUINA REGISTRADORA DE COMPROBACIÓN FISCAL

8.3 REALIZARÁ ACTIVIDADES CON EL PÚBLICO EN GENERAL

8.4 REALIZARÁ ACTIVIDADES CON EL PÚBLICO EN GENERAL





**SAN TEXTO**



1. ACUSE DE RECIBO POR CERTIFICACIÓN O RELOJ FRANQUEADOR  
(PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD)

R-2  
R2P1A03



SAT

Servicio de Administración Tributaria  
SECRETARÍA DE HERRAMIENTAS Y PROCEDIMIENTOS

### AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA  
FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

2 RFC: REGISTRO  
FEDERAL DE  
CONTRIBUYENTES

EAMF 490508 JCL

3 CURP: CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE  
POBLACION  
(Solo Personas Físicas)

4 ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE  
AL TIPO DE AVISO QUE PRESENTA:

N= NORMAL  
C= COMPLEMENTARIO

4.1 CUANDO SE TRATE DE AVISO  
COMPLEMENTARIO, INDICAR EL  
NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR  
LA AUTORIDAD A EL AVISO  
ANTERIOR:

#### 5 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO

ESTRADA

APELLIDO MATERNO

MARTINEZ

NOMBRE (S)

FRANCISCO

DENOMINACIÓN O  
RAZÓN SOCIAL (1)

#### 6 DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO EN EL RFC (2)

CALLE

AVE VILLAHERMOSA

NÚMERO  
Y/O LETRA  
EXTERIOR

1516

NÚMERO  
Y/O LETRA  
INTERIOR

ENTRE LAS  
CALLES DE Y DE

TENOSIQUE

PEDRO ROSALES DE LEON

COLONIA

FRACC VILLA HERMOSA

TELÉFONO

623-06-22

LOCALIDAD

CD JUAREZ

MUNICIPIO O  
DELEGACIÓN

JUAREZ

CÓDIGO  
POSTAL

32510

ENTIDAD  
FEDERATIVA

CHIHUAHUA

CORREO  
ELECTRÓNICO

#### 7 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones)

REGISTRO  
FEDERAL DE  
CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE  
REGISTRO DE  
POBLACION

APELLIDO  
PATERNO

APELLIDO  
MATERNO

NOMBRE (S)

#### 8 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O BIEN,  
DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE  
DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE  
OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

(1) Tratándose de cambio de denominación o razón social, se deberá anotar en este rubro la denominación o razón social que manifestó en la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado (R-2). La nueva denominación o razón social se anotará en el inciso A del rubro 10.  
(2) Tratándose de cambio de domicilio, se deberá anotar en este rubro el domicilio fiscal que manifestó en la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R-1) o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado (R-2). El nuevo domicilio fiscal se anotará en el rubro 11.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



9 ACTIVIDAD PREPONDERANTE

9.1 INDIQUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR

9.2 INDIQUE EL NÚMERO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A DESARROLLAR: (Ver instrucciones)

MARQUE CON "X" SI: PRODUCE BIENES.  VENDE BIENES.  PRESTA SERVICIOS

9.3 REALIZARÁ ACTIVIDADES CON EL PÚBLICO EN GENERAL  CONTARÁ CON MÁQUINA REGISTRADORA DE COMPROBACIÓN FISCAL

10 TIPO DE MOVIMIENTO QUE REALIZA (Ver instrucciones)

		FECHA DE MOVIMIENTO				
		AÑO	MES	DÍA		
A	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	INDICAR LA NUEVA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL <input type="text"/>	
B	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL (2)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
D	<input checked="" type="checkbox"/> AUMENTO DE OBLIGACIONES (3)	2003	11	10	MARQUE CON "X" EL (LOS) ANEXO(S) QUE ACOMPAÑA (Ver instrucciones)	
E	<input type="checkbox"/> DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	INDICAR LA(S) CLAVE(S) DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE SE DISMINUYE(N)	
F	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES (1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	INDICAR FOLIO Y FECHA DEL ÚLTIMO COMPROBANTE EMITIDO (En su caso, acompañar relación).	
G	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	AÑO MES DÍA	
H	<input type="checkbox"/> INICIO DE LIQUIDACIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	AÑO MES DÍA	
I	<input type="checkbox"/> APERTURA DE SUCESIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	AÑO MES DÍA	
J	<input type="checkbox"/> APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL, PUESTO FIJO, SEMIFIJO O ALMACÉN (4)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	AÑO MES DÍA	
K	<input type="checkbox"/> CIERRE DE ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL, LOCAL, PUESTO FIJO, SEMIFIJO O ALMACÉN (4)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	AÑO MES DÍA	
L	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL (Sólo tratándose de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México) (5)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	AÑO MES DÍA	
LL	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	AÑO MES DÍA	

11 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO QUE ORIGINA EL AVISO DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL (Sólo se proporcionará esta información cuando realice los movimientos B, F, J, o K del rubro 10 o cualquiera del rubro 13)

CALLE

NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR  NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR  ENTRE LAS CALLES DE Y-DE

COLONIA

LOCALIDAD (en su caso)

CÓDIGO POSTAL  MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.

ENTIDAD FEDERATIVA  TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

(1) Deberá acompañar a este aviso el original de la Cédula de Identificación Fiscal.  
 (2) Deberá anotar en el rubro 11 el nuevo domicilio fiscal.  
 (3) Si se trata únicamente de aumento de obligaciones como socio o accionista, asociante o asociado, deberá proporcionar los datos solicitados en el rubro 12, según corresponda, sin que sea necesario acompañar anexos por estos conceptos.  
 (4) Deberá anotar en el rubro 11, el domicilio correspondiente del establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén.  
 (5) Los datos del nuevo representante legal, se anotarán en el rubro 7 de la carátula.

OTROS

12.1 MARQUE CON "X" SI:

- ES SOCIO O ACCIONISTA DE PERSONA MORAL (Ver Instrucciones).
- DEJÓ DE SER SOCIO O ACCIONISTA DE PERSONA MORAL (Ver Instrucciones).

EN CASO DE ESTAR INSCRITA, INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario acompañar listado)

EN CASO DE ESTAR INSCRITA, INDIQUE EL RFC DE LA PERSONA MORAL (De ser necesario acompañar listado)

12.2 MARQUE CON "X" SI:

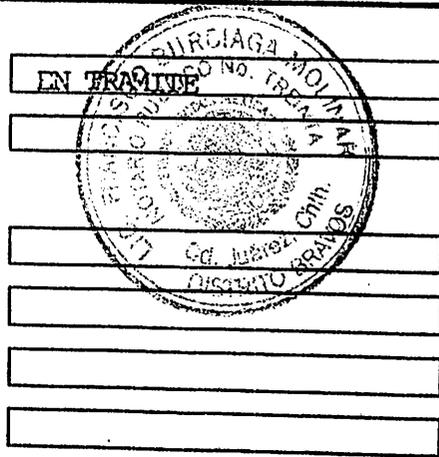
- ES ASOCIANTE DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.
- DEJÓ DE SER ASOCIANTE DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.
- ES ASOCIADO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.
- DEJÓ DE SER ASOCIADO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado).

INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado).

INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado).

INDIQUE EL RFC DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN (De ser necesario acompañar listado).



13 CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (1) (Deberá indicar en el rubro 11 el domicilio en el cual conservará su documentación fiscal)

		FECHA DE MOVIMIENTO				
		AÑO	MES	DÍA		
M	<input type="checkbox"/> FUSIÓN DE SOCIEDADES				RFC DE LA SOCIEDAD QUE SUBSISTE O RESULTA DE LA FUSIÓN	
N	<input type="checkbox"/> ESCISIÓN TOTAL DE SOCIEDADES				RFC DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA DESIGNADA	
O	<input type="checkbox"/> LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO POR CAMBIO DE RESIDENCIA FISCAL (1) (2)				EN CASO DE SER POR CAMBIO DE RESIDENCIA FISCAL, INDICAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL.	
	INDICAR EL NOMBRE DEL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL.					
P	<input type="checkbox"/> LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO					
Q	<input type="checkbox"/> CESACIÓN TOTAL DE OPERACIONES (Personas morales que por Ley no entran en liquidación).					
R	<input type="checkbox"/> LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN					
S	<input type="checkbox"/> TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE UNA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O DE FIDEICOMISOS					
T	<input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN (Sólo para personas físicas que presten servicios personales o que no estén obligados a declaraciones periódicas).					
U	<input type="checkbox"/> CLAVE TEMPORAL DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO.					

(1) Deberá acompañar a este aviso el original de la Cédula de Identificación Fiscal.  
(2) Deberán presentar este aviso las personas morales que dejen de ser residentes en México para efectos fiscales.

INSTRUCCIONES

- Este aviso se deberá presentar en el caso de que se modifique la situación fiscal del contribuyente ya inscrito en el RFC.
    - Se podrá utilizar una sola Forma Fiscal R-2 para varios tipos de trámites, excepto tratándose de apertura o cierre de establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén, en cuyo caso, se deberá utilizar una Forma R-2 por cada apertura o cierre.
    - Tratándose de solicitud de servicios, deberá presentarse la Forma Fiscal 5.
  - Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
  - El Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal, se deberá presentar ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a la ubicación del nuevo domicilio fiscal.
    - Tratándose de Apertura o Cierre de establecimiento, sucursal, local, puesto fijo, semifijo o almacén, el aviso se deberá presentar en el módulo que corresponda a la ubicación del establecimiento que se abre o que se cierra.
    - Tratándose de otro tipo de trámite, se presentará ante la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
  - El Aviso se tendrá por no presentado en el caso de que no se acompañe la documentación correspondiente.
    - Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, obligados a solicitar su inscripción, cuando no tengan representante legal en territorio nacional, presentarán este aviso junto con el Anexo 9 ante el consulado mexicano más próximo al lugar de su residencia. En caso contrario, deberán presentarse ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes.
- RUBRO 2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**
- Se deberá anotar la clave del RFC a doce o trece posiciones, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.
  - Tratándose de cancelación en el RFC con motivo de fusión o escisión de sociedades, se anotará la clave del RFC de la sociedad que desaparece, por la cual se presenta el aviso.
- RUBRO 3 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**
- Las personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en este campo.
- RUBRO 4**
- Si el aviso se presenta por primera vez (normal), se señalará con "N" el campo correspondiente.
  - Cuando se presente aviso para completar o sustituir los datos de un aviso anterior, se señalará con "C" el campo correspondiente, (COMPLEMENTARIO). En este caso, el contribuyente deberá proporcionar nuevamente la información solicitada en esta Forma Fiscal R-2, además de efectuar el cambio, motivo de la presentación del Aviso de Cambio de Situación Fiscal.
- RUBRO 5 DATOS DEL CONTRIBUYENTE**
- Tratándose de COMPLEMENTARIO, se indicará el número de FOLIO asignado por la Autoridad al aviso anterior, ubicado en el cuadro correspondiente al sello del reloj franqueador.
  - Las personas físicas y morales, así como los Fideicomisos con Actividad Empresarial deberán anotar su nombre, denominación o razón social como aparece manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado.
  - Tratándose de un aviso de cambio de denominación o razón social, se deberá anotar en este apartado la denominación o razón social como aparece manifestada ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, la que se haya manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado.
- RUBRO 6 DOMICILIO FISCAL MANIFESTADO EN EL RFC**
- Indicará en este rubro el domicilio fiscal que aparece manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes o, en su caso, el manifestado en el último aviso de cambio de situación fiscal presentado.
- RUBRO 7 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- Se anotarán los datos del Representante Legal cuando éste presente el aviso, en los siguientes casos:
    - Tratándose de personas físicas, se proporcionarán los datos solicitados en este rubro, sólo cuando tengan representante legal y éste actúe por cuenta del contribuyente.
    - Tratándose de personas morales, se anotarán los datos del representante legal. En el caso de contratos de Asociación en Participación, si el asociante es persona física se anotarán los datos de ésta. Si el asociante es persona moral, se deberán anotar los datos del representante legal de dicha persona moral.
    - Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, anotarán los datos de su representante legal residente en México, que para efectos fiscales designaron.
    - Los sujetos antes mencionados se identificarán y, en su caso, acreditarán su personalidad con los documentos que acompañen a este aviso, de acuerdo con el listado del cuadro que aparece al final de las instrucciones.
  - Este aviso deberá ser firmado por el contribuyente o, en su caso, por su representante legal. En el caso de que no sepan o no puedan firmar, imprimirán su huella digital.

CÓPIA

**SIN TEXTO**





ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA  
PERSONA MORAL DENOMINADA "EQUIPOS PURIFICADORES  
DE AGUA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA  
EN 21 VEINTIUN FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS  
CORREGIDAS Y COTEJADAS, Y LO EXPIDE EL LICENCIADO JOSE  
GUILLERMO DOWELL DELGADO, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL  
NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO  
TREINTA PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE  
CHIHUAHUA, POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR  
LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, A LOS 12 DOCE  
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.-  
DOY FE.-----

ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA



LIC. JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO

*Dowell*  
FOLIOS 40 DEL VOLUMEN 224  
DEL LIBRO Primer DE COMERCIO.  
CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE Diciembre  
DE 2003.

EL REGISTRADOR



*Delgado*  
LIC. JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL COMERCIO DISTRITO BRAVOS

*Toder*  
INSCRITO BAJO EL NUMERO 23  
FOLIOS 42 DEL VOLUMEN 224  
DEL LIBRO Primer DE COMERCIO.  
CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE Diciembre  
DE 2003.

EL REGISTRADOR



*Delgado*  
LIC. JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO

